

SP/902

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 MAY 2021

VISTO: la solicitud efectuada respecto a lo establecido en el Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que en la citada norma se autoriza el ingreso al país únicamente a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior, quienes quedarán sujetos a las medidas sanitarias establecidas por el artículo 8 del Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

II) que el artículo 2 prohíbe el ingreso al país de ciudadanos extranjeros provenientes de cualquier país y enumera excepciones;

III) que, por su parte, el Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021, estableció que el Presidente, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, autorizará el ingreso al país de aquellas personas que se amparen en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2021, se delegó en el Secretario y en el Prosecretario de la Presidencia de la República o en quienes hagan sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas al dictado de los actos administrativos que autorizan las excepciones de ingreso al país en virtud de las limitaciones establecidas con origen en la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se solicitan ingresos excepcionales a nuestro país por razones de necesidad impostergable y de carácter urgente, que se entienden justificadas;

II) que las solicitudes de excepción resultan comprendidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020;

502192

III) que las excepciones de ingreso se autorizan sin perjuicio del debido cumplimiento por parte de los pasajeros de todas las medidas sanitarias vigentes en el país, tales como resultados de tests negativos al virus SARS CoV-2 previos y posteriores, cuarentenas obligatorias y demás protocolos vigentes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la República, la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, el Decreto N° 104/020, 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020, Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo CM/384, de 11 de enero de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020 las personas cuyos datos individualizantes resultan del listado anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

NOMBRE	APELLIDO	TRÁMITE
EDSON ANDRE	SCHORR	3963609
RATHEESH	CHANDRAN	3979292
LUIS	PEREIRA BUENO JUNIOR	3981445
SIBIN	VARGHESE	3987498
SAIFIR	ADAKKAZHI KADAVATH	3987824
BIJO	POULOSE	3989092
PRASANTH	SARASCHANDRAN	3989134
BINU	VARGHESE	3989218
SATHISHKANNAN	KALIAPPAN KAMALA	4015815
LUCAS PABLO	SANGUINE	4017827
ANIJO	KUZHNIKANDATHIL JOSEPH	4029377
LIJO	JOSEPH	4029664
LIJO	THOMAS	4029744
RATHEESH	PUTHENCHIRA RAVEENDRAN	4029829
ROJAN	THOMAS	4029886
SUDEEP	PADIKKALATHY KARAYI	4029991
SUMESH RAM	THADATHIL SOMAN	4030146
SUNG DAE	PARK	4031064
LUIS JAVIER ALEJANDRO	MORIER	4044534
DILEEP KUMAR	KOTTAKKUZHIYIL KESAVA PILLAI	4050652
SEBASTIAN	JUSTIN	4050783
THOMAS	FUNKE	4053445
VALERIU	BEJENAR	4053513
VLADISLAV	CASTRAVET	4053596
SHERGHEI	CASTRAVET	4053668
ALEXANDRU	CATAN	4053775
DANIEL	MIRON	4053873
DUMITRU	MIRON	4053946
SERGIU	POPESCU	4054270
FABIO JUNIO	COIMBRA DOS SANTOS	4094761
SANTIAGO ALEJANDRO	RAMOS	4095471

MIGUEL ANGEL	GARCIA DE LA CALERA ELIZARRALDE	4108676
WILSON CESAR	BARBOSA RABELO	4110800
ROBERSON LEANDRO	DOS REIS	4111889
VICTOR	DE ULYSSEA MACHADO LEAL	4112399
ANTONELLA	DONATO FACCO	4112550
MARIAN	PACRISTE	4113013
ALFREDO MARCIAL	MONTES NINO	4113403
SELCUK	ACAR	4113573
MESUT	GUN	4113597
SERKAN	YILMAZ	4113611
MEHMET	YILDIZ	4113626
ERKAN	KAYMAZ	4113641
EMRAH	GUNDOGDU	4113656
CEMAL	CAG	4113667
SENEL	SENEL	4113681
SEMIH	KARAOGLU	4113707
VICTOR EDUARDO	FUENTES	4116038
MARIO ERNESTO	LOSISERO	4116250
ELIESER	FIDELIS DE SOUZA	4121533
ERWIN FREDY	ZEPEDA DELGADO	4121781
JUAN	LAVENAS	4122181
KARL MARCUS	EVANS	4122290
MYKOLA	VARZOPOV	4124323
GABRIEL	DE FREITAS CESAR	4124529
MARCELO	DA SILVA CRUZ	4124761
LEANDRO HENRIQUE	BEZERRA LARA	4124853
ANTONIO ROMULO	DE SOUSA JUNIOR	4124923
PLACIDO SALLES	PEREIRA AFFONSO	4125017
JACOB	FEREZINI JUNIOR	4125683
MATIAS ARIEL	ALFARO	4125871
CLINTON OWEN	MURPHY	4126226
SPENCER CRONIN	CALLAHAN	4126282

JASON ROBERT	LONG	4126390
ANA	MONTEJO CREGO	4127608
ASRIEL	AMADEU FERREIRA	4128020
TOBIAS	LACANA DI CORPO	4128056
DAVID JON	WHEELER	4129529
SEBASTIAN	SIGAL	4132977
RODRIGO FACUNDO	RUIZ	4132994
NORBERTO	TAVELLA	4133005
CARLOS MARIANO	CASTANON	4134817
FREDRIK MATHIAS	KASLIN	4135118
CARLOS LEONARDO	CORTES	4136408
FELIPE	FERNANDES BRAGA	4138385
MAREK	TIITSAAR	4138579